

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para toda capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)



Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasan a los mencionados editores de los periódicos, se exceptua de esta disposición á los Señores capitanes generales. (Ordénes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno civil de la Provincia.

Núm. 41.

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en 20 del corriente mes se me dirige la siguiente Real orden.

»Desiendo la Reina (Q. D. G.) que en el Ministerio de mi cargo se proceda en la provision de empleos con el conocimiento de causa y con el tino que reclaman, de una parte el servicio del Estado, de otra el alivio del presupuesto y el interés mismo de los cesantes, se ha servido resolver que todos los que se hallen en este caso procedentes de los diversos ramos dependientes de Gobernacion, y aspiren á volver al servicio activo, presenten ante los Gobernadores de la provincia de su residencia sus solicitudes acompañadas de las hojas de servicio dentro del plazo de 15 dias, contados desde la publicacion de esta Real orden en la *Gaceta*; siendo tambien la voluntad de S. M. que los Gobernadores trasmitan, sin mas demora que la de ocho dias, á este Ministerio todas las solicitudes que los cesantes les presenten, informándolas al mismo tiempo.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1856.—Escurra.

Y he dispuesto darla publicidad por medio del Boletin oficial para conocimiento de los interesados á quienes se refiere la preinserta Real disposicion. Leon Enero 26 de 1856.—Patricio de Azcarate.

Núm. 42.

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 4.º de la instruccion de 5 de Febrero de 1854 se inserta á continuacion la memoria que para optar al premio concedido por Real decreto de la misma fecha en favor de los que presenten un medio fácil y económico para combatir el *Oidium Tuckeri* ha presentado D. Valentin Fernandez. Leon Enero 25 de 1856.—Patricio de Azcarate.

Opinion sobre el origen del Oidium.

Toda planta requiere terrenos y clima análogos y aun-

que prevalezca en otros diferentes, ó su lozania ó sus frutos no corresponden. La vid para que sus frutos sazonen convenientemente, requiere terrenos y clima privilegiados y un número de cultivo; en caso contrario se vé atacada de enfermedades desconocidas producidas por estas causas, y desmereciendo sus frutos en calidad y cantidad, frustran las esperanzas del labrador. Tambien es conveniente en todo plantel de viña, que los vacillos procedan de cepas que no pasen de 20 años, y aun cuando sean convenientemente buenas, no todos sus sarmientos lo son, debiendo elegirse los de yema pinta y poco sambano, y que mejoren de situacion y temperatura en el trasplante. La distancia de las cepas es tambien interesante, porque es menos productivo, de mas costosas labores y de peor calidad el fruto de cepado pinto, que el de el claro, en cuya atencion deben ponerse los vacillos al tres bolillo distantes seis pies para cabar y 9 ó 12 para arar el terreno intermedio, pues al paso que necesitan la porcion de terreno conveniente para mantenerse, tambien precisan aire y sol. Los terrenos mas adecuados para el viñedo son los pedregosos calizos, situados en laderas; y malos los arcillosos y húmedos de las vegas. En aquellos se obtienen buenos vinos en calidad y hasta en cantidad si los vacillos corresponden, y en estos si bien excede la cantidad, su calidad es muy inferior, siendo muy comun que una escarcha de primavera vendmie los frutos y otra de otoño los deje en agráz. Del conjunto de estas causas se ha originado el *Oidium*, segun mis observaciones y datos que voy á esponer.

Observaciones y datos en comprobacion del dictámen anterior.

¿Qué terrenos fueron los primeros en que se presentó el *Oidium*; qué clase de vides las atacadas? Comenzó el *Oidium* el año pasado en este pais, en las vegas, emparadas y todo terreno húmedo, cuyos espesos planteles no permiten que el aire y el sol disipen el rocío de las plantas y frutos: las vides que atacó, las de mucho sambano cuyos frutos apenas se les conoce azúcar. Estas plantas en general fueron invadidas en dichos terrenos, y no lo fueron las de poco sauco y fruto azucarado, no obstante estar mezcladas con las enfermas. Las invadidas hace pocos años se importaron en este pais de el de Valdeorras en donde maduran y tienen bastante azúcar los frutos, en razon de la mayor temperatura del pais, y en este sazanan con un mes de retraso, no tienen casi azúcar, dando un mosto pésimo. En un plantel que se hizo por mi direccion, importando los vacillos del pueblo del Valle de Tedejo en la montaña de Bembibre, se vé lo contrario que en los de Valdeorras: sazanan bien y oportunamente sus frutos y tienen mas azúcar que en el pueblo de donde vinieron. Recorrido este plantel para examinar la enfer-

medad no hallé mas que dos cepas invadidas cuyos vástagos, liegen claros las yemas y mucho sambano. En los plantales contiguos y distantes del mismo pago, hay cepas enfermas en abundancia, pero son de la misma clase aittadas á las inmediaciones de las cáceras de desagüe. Todos los años debe escabarse y podarse el viñedo, cortarle toda raíz superficial, quitarlo todo sarmiento inútil y excesivo al porte y vigor de la cepa, dejándole los brazos pulgares ó varas en la distancia conveniente para equilibrar el peso de fruto: últimamente, limpiar el tronco de todo brote y corteza que se desprenda porque contiene un vivero de insectos: Y se hace esto cual corresponde: no se poda mal, no se escaban las cepas y hay vid que se le pueden contar 20 capas de corteza desprendida sin que el obrero se haya cuidado de limpiarla; y creciendo de asco, aire, y luz, no hay ser viviente que goce salud, y puesto es indispensable podar las vides para mantenerlas con la robustez debida y mejorar sus frutos quitándole todo excedente y perjudicial, siendo los raíces someras, nadie se cuida de esta operacion; y absorbiendo una cantidad excesiva de jugos que no admiten los vástagos solo al exterior y tenemos una erupcion completa en el cepado, que infectando la atmósfera, contagiará y acabará con el viñedo. Todos los trmites del Oidium son los de una erupcion: comienza en las primeras hojas de los tallos y su parte inversa en que se notan unos bolbucillos á manera de rocío, en seguida se presenta en los vástagos un polvillo blanco que luego ennegrece; el racimo se cubre de polvillo y telar blanca, ennegrece los granos, se corrompen, abren como gránadas y concluyen secándose, lo cual proviene del terreno y calidad de las vides, pues he observado que la enfermedad comienza en el primer vástago contiguo á la tierra y progresivamente va avanzando hasta que se apodera de toda la cepa y sus frutos; y por cuanto las bolbucillos se notan en las primeras hojas de los brotes, saliendo estas del interior, claro es que en esta parte está la enfermedad. Mas es este de gran consideracion con pérdida de innumerables intereses, sino se consigue un pronto y eficaz remedio; pero me persuado que no debe llegar el caso desesperado de levantar el cepado, aunque tengo por indispensable aclarar todo plantal espeso. Asi me lo persuaden mis observaciones debiendo estirparse el mal del modo siguiente.

Modo de estirpar la enfermedad del Oidium con arreglo á mis observaciones.

El Oidium en mi humilde opinion y pobres observaciones es una plétoria de jugos producido por la clase de vides, terrenos en que se plantan, poco esmero y asco que hay en su cultivo, no siendo difícil ni costoso estirpar esta enfermedad, pudiendo aplicarse el remedio en muy grande escala. Las cepas tan luego toma movimiento la savia, la derraman por todo corte, herida ó sangría que se les haga, por lo que no debe hacerse la poda hasta tanto que las yemas se abren, teniendo antes escabado el cepado. En el mes de Marzo es cuando debe hacerse la poda en este país, cortando toda raíz descubierta en la escaba, limpiando el cuerpo de la cepa y sus brazos de todo brote inútil, dejando los vástagos precisos y bien dispuestos en forma de estrella para que el aire, el sol, y la lluvia, ventilé, caliente y refresque la planta y su fruto, aclarando todo majuelo espeso y echando á cada vid un puñado de col al pie de su tronco en el hoyo de la escaba, cuya operacion ademas de beneficiar el terreno, purificará la savia. Por todos estos medios la cepa abusará menos y mejores jugos, verterá los excedentes, sus frutos sazonzarán y perecerán convenientemente; y corregida por ellos la plétoria, lo será la erupcion ó el Oidium. Este mal no procede de la atmósfera, porque en este caso nin-

guna vid se libertaria de él: Tampoco de la sequia, que á serlo, serian los primeros atacados los terrenos no invadidos; ni tampoco de la falta de ventilacion, porque los emparados (que contado es el que se libró del azote) ninguno sería invadido, permitiéndoles su elevacion cuanta ventilacion necesiten, tanto y mas de la que tienen los terrenos no invadidos. Esto no se opone á que en la poda y plantacion se deje en plantas y sarmientos todo el solero que dejó manifestado, pues habiendo observado dos plantales contiguos ambos por podar, el uno al tres bolillo distantes 9 pies las cepas, y el otro distantes 5 pies en la paralela y menos en la linea, este no tenia un racimo sano, y aquel, ninguna tenia dañado del Oidium. Tambien conviene para obstruir la propagacion del mal en todas direcciones, deslechar ó desvinar las cepas en el mes de Julio ó Agosto, suprimiendo todo brote inútil, que robando el alimento al fruto, le priva del sol, aire y agua que precisa para su acrecentamiento y madurez. Si á pesar de todo apareciese el Oidium en alguna hoja ó bástago, se cortará aquella y zótará este para impedir su propagacion, cuya operacion es muy sencilla y indispensable para estirpar el mal, en razon de mis observaciones con los ensayos siguientes.

Ensayos de mi sistema y resultados obtenidos en comprobacion de la poda.

Habiendo dispuesto poner en planta mi sistema, llevando por nota que la enfermedad del Oidium consistia en una erupcion producida por la excesiva humedad del terreno, mucho sauco de las cepas, falta de limpieza y orden en la poda y mas trabajos, hice los ensayos siguientes en unos emparrados que el año pasado por primera vez fueron acometidos de la enfermedad, en términos de no aprovecharse el fruto: Uno lo eché quitándole la riza, raíz se descubrió, podándole en el mes de Marzo. Este emparrado situado en una huerta contigua á una presa de riego no tiene emanaciones y no ha sido atacado del Oidium este año. El otro no lo escabé se podó en Abril teniendo sus brotes dos pulgadas de largo derramando abundante savia por cuantos cortes se le hicieron. Situado tambien en huerta y contiguo á presa de riego, tiene emanaciones al terreno que es ligero y pedregoso. Este emparrado, aunque un mes mas tarde que los demas fue atacado del Oidium, que se notó en el primer brote que salió en el cuerpo de la cepa, avanzó al segundo y sucesivamente fue invadiendo los pulgares y brotes inmediatos, quedándose estacionado á la mitad del brazo, por manera que medio emparrado tenia Oidium y el resto no. En una cepa no escabuda, podada en Enero viéndola invadida del Oidium en principios de Agosto, la hice una sangria en el tronco, y observando que no vertia liquido alguno, determiné cortar los sarmientos enfermos por dos yemas siguientes á los racimos dañados, desplantando por el tercio los demas tallos útiles y quitándole los inútiles, con cuya operacion la erupcion se estacionó y los racimos sin ponerse negros, esgretar ni corromperse, crecieron y maduraron volviendo á su color verdoso, sin notarse en la cepa otra novedad que nuevos brotes en las yemas de los sarmientos y tallos cortados. El terreno que ocupa esta cepa está contiguo á presa de riego, pero no recibo otro que las aguas flovedizas de un tejado, es de bastante manga y pedregoso.

Por el resultado obtenido en los ensayos practicados, se vé la eficacia del remedio, el cual es tanto mas satisfactorio, cuanto mas y mejores son las labores, no debiendo dudarse, de que la enfermedad conocida con el nombre de Oidium Tuckeri ó polvillo de la vid, es una erupcion ocasionada por plétoria de savia, que invadiendo los terrenos húmedos y plantales frondosos, ataca á los

San Antonio Abad de la misma, que linda M. con casa de D. Miguel Banciella, P. con dicha calle, N. casa de D. Mariano Jolis, y O. con otra de D. Mariano Cuende, consta de planta baja, principal y segunda, y su área total es de 808 pies y $\frac{1}{4}$ cuadrados, de los que resultan cubiertos 561 y los restantes corresponden al patio que tiene á su espalda, su fábrica es de mampostería, la lleva en renta Martina-Vallejo en.

450 10,100 10,125 10,125

FINCAS RUSTICAS.

1.º Un prado procedente del Hospital de San Antonio Abad de esta ciudad, sito en término de la misma, detrás de dicho establecimiento, que linda M. y N. con una huerta y malvar de dicho Hospital, O. con la carretera y P. con prado de D. Cayo Balbuena, está cercado de paredes de mampostería, su calida una fanega seis celemines y dos cuartillos de 1.º y 2.º calidad, lo lleva en renta D. Braulio García en.

160 6,500 2,880 6,500

PARTIDO DE VALENCIA D. JUAN, FINCAS URBANAS.

1.º Una casa en el casco de la villa de Mansiña de las Mulas, en la calle que va á la plaza del mercado, procedente de los propios de dicha villa, que linda O. con corral de Gaspar Díez, M. calle de la Iglesia de San Martín, N. con casa de D. Eugenio Santos, y P. calle pública, tiene 518 pies cuadrados de superficie, cubierta de teja, consta de habitaciones altas y bajas, la habita la maestra de niñas, tasada en renta en.

140 4,144 3,500 4,144

2 Una panera sita en el casco de la villa de Valdoras, procedente de los propios de dicha villa; que linda O. con la plaza del trigo, M. calle que guía á la plazuela de los Cestos, P. con casa de Ezequiel Gonzalez, y N. con plazuela del Canton, tasada en renta en.

482 9,042 12,050 12,050

3 Un molino harinero de dos molares, procedente de los propios de Fresno de la Vega, sito en término de dicho pueblo, el cual tiene una superficie de 900 pies cuadrados, y su construcción es de tierra, en mal estado, la máquina, sosten compuertas y demas, estan bastante deterioradas, la lleva en renta José Lopez en.

1,447 20 30,000 32,562 32,562

PARTIDO DE ASTORGA, FINCAS RUSTICAS.

190 Un prado sito en término de Villares de Orbigo, á do llaman Mata-perros, procedente del Hospital de las cinco llagas de la ciudad de Astorga, el cual se compone de seis celemines poco mas de trigo en sembradura, linda N. con prado de D. Victor Gonzalez, S. con tierra de D. Manuel Perez, E. con prado de D. Mateo Perez, y O. tierra de Esteban Fernandez, lo lleva Juan Benavides en.

40 900 720 900

Leon 25 de Enero de 1856.—Coloman Castañon y Acevedo.

NOTAS. Como las de los anteriores remates.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Patricio de Azcárate, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: que D. Felipe Fernandez vecino de Ponferrada, ha presentado ante mi Autoridad solicitud para aprovechar, con destino á mover una herrería, el salto de aguas que en terreno propio del recurrente y en término de Compiudo existe sin beneficiar.

En su consecuencia, y para cumplir cuanto previene el art. 4.º del Real decreto de 14 de Marzo de 1846, he dispuesto señalar el término de 20 dias desde la publicacion de este anuncio, á fin de que puedan oponerse con fundada instancia los que se considerasen perjudicados con tal pretension. Leon Enero 11 de 1856.—Patricio de Azcárate.

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales.

Por decreto de este dia del Sr. Gobernador de la provincia, se suspende el remate anunciado para el 30 del actual de las fincas procedentes de la Rectoría de la iglesia de Villapeceñil sitas en dicho pueblo, señaladas con el número del inventario 418 al 422; de un quíñon en dicho pueblo procedente de la Cofradía de ánimas de S. Bartolomé número 423 al 445; y de las de la Fábrica del mismo, número del inventario 401 al 417 para que se proceda á la rectificacion de las tasaciones de dichos quíñones.

Leon 26 de Enero de 1856.—Coloman Castañon y Acevedo.